

**Resolución de Rectoría No. 308.  
Del treinta (30) de noviembre de 2022.**

Por medio de la cual se otorga una beca completa en virtud del Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural suscrito entre La Institución Universitaria Latina – Unilatina y el Colegio Ofelia Uribe de Acosta.

**La Rectora de la Institución Universitaria Latina Unilatina,**  
en uso de sus atribuciones estatutarias y,

**Considerando:**

1. Que la Institución Universitaria Latina Unilatina suscribió Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural con el Colegio Ofelia Uribe de Acosta.
2. Que el convenio estableció en su cláusula cuarta que la Institución Universitaria Latina Unilatina otorgará una beca del 100% en cualquiera de los programas ofrecidos, durante toda la carrera, exclusivamente al estudiante que obtenga el mejor rendimiento académico durante el grado 11<sup>o</sup>.
3. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los Estatutos de la institución facultan al Rector para dirigir y coordinar las labores y servicios de la Fundación.

**Resuelve:**

**Primero:** Otorgar una beca del 100% en cualquiera de los programas ofrecidos por la Institución Universitaria Latina Unilatina, durante toda la carrera, a la estudiante Audrey Pantoja Molina, persona identificada con la tarjeta de identidad No. 1.093.591.670, quien registro el mejor rendimiento académico durante el grado 11<sup>o</sup> en el Colegio Ofelia Uribe de Acosta.

**Segundo:** El beneficio otorgado mediante la presente Resolución de Rectoría es personal e intransferible, no siendo admisible su cesión o transferencia por ningún concepto a otro estudiante.

**Tercero:** El estudiante beneficiario de la Beca del 100%, deberá mantener un promedio igual o superior a 3.8, de acuerdo con lo establecido al artículo veinticinco (25) del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Latina Unilatina, con el fin de conservar el beneficio.

**Cuarto:** Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Quinto:** Socialización. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer al Colegio Ofelia Uribe de Acosta y a la oficina de Admisiones de la universidad.

La ignorancia de la presente Resolución no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller:  
Rectora.